



Disponible en la página web

## El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación somete a información pública varias modificaciones normativas sobre la aplicación del Plan Estratégico de la PAC

- Se trata la introducción de ajustes técnicos en cuatro reales decretos y una orden ministerial para mejorar su aplicación tras la experiencia acumulada en los primeros tres años el desarrollo del Plan Estratégico
- La audiencia pública permanecerá abierta hasta el día 25 de junio inclusive

05 de junio de 2026. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha abierto trámite de audiencia e información pública del proyecto de real decreto por el que se modifican diversas disposiciones normativas en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC).

Las modificaciones introducen ajustes técnicos en cuatro reales decretos y una orden ministerial que refuerzan la claridad, la coherencia y la eficacia del marco normativo, con el fin de incorporar mejoras derivadas de la experiencia acumulada en la aplicación del Plan Estratégico en sus primeros tres años de aplicación.

En el Real Decreto 1045/2022, que regula los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, se introducen precisiones a los supuestos en los que las cesiones de estos derechos sin tierras quedan exentas del peaje cuando se realizan a favor de nuevos agricultores. Esta modificación refuerza la seguridad jurídica y facilita el acceso a los derechos por parte de quienes se incorporan a la actividad agraria, contribuyendo así a facilitar el relevo generacional.

En el Real Decreto 1047/2022 que regula el sistema de gestión y control de las intervenciones, se flexibilizan los procedimientos para realizar la selección de la muestra de control en determinados casos para intervenciones y ayudas no

Nota de prensa



incluidas en el Sistema Integrado de Gestión y Control (SIGC), para uniformizarlo con el procedimiento ya establecido en las sí incluidas. Además, se avanza en la modernización del sistema de control, al admitir fuentes de información alternativas con valor equivalente a las imágenes de los satélites Sentinel, se incorpora el uso de fotografías geoetiquetadas, y se clarifica la responsabilidad en la aplicación de umbrales de superficie en los controles reforzados de parcelas a disposición.

También se refuerzan los controles a posteriori en las intervenciones de reestructuración y reconversión de viñedos, de forma que en aquellas operaciones que se mantengan o cambien a secano se pueda verificar que no se realiza ninguna instalación de riego en las 10 campañas siguientes.

En el Real Decreto 1048/2022, que regula la aplicación de pagos directos y requisitos comunes se introduce una simplificación administrativa para evitar duplicidades de carga para los socios de cebaderos comunitarios, y se clarifica la información que debe declararse para cada parcela agraria, Además se introducen ajustes técnicos que incluyen la corrección de erratas y la mejora de la coherencia interna del texto.

En el Real Decreto 147/2023, que establece las normas para la aplicación de penalizaciones, la modificación trata de reforzar la coherencia del sistema al precisar el método de cálculo de la superficie determinada en aquellos casos en los que no se alcanzan los umbrales o porcentajes exigidos en determinadas prácticas de ecorregímenes. Esta aclaración contribuye a una aplicación más homogénea y transparente del régimen sancionador. También se busca aportar mayor claridad al texto en el cálculo de las penalizaciones correspondientes a la intervención sectorial apícola.

Así mismo se modifica el anexo I de la Orden APA/204/2023, de 28 de febrero, en relación al contenido mínimo del registro autonómico de explotaciones agrícolas para corregir la contradicción detectada en relación con las delimitaciones gráficas mínimas de cultivo sobre las que debe especificarse el régimen de tenencia y el NIF del arrendador, cedente o aparcerero, prevista actualmente para superficies superiores a una hectárea en el artículo 18 del Real Decreto 1047/2022



La audiencia pública, que permanecerá abierta hasta el próximo día 25, inclusive, está disponible en [este enlace](#).

Los ciudadanos y organizaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus aportaciones hasta dicha fecha al buzón de correo electrónico:  
[bnz-normasPAC@mapa.es](mailto:bnz-normasPAC@mapa.es)